



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-14269642- -GDEBA-DPGHADA

VISTO el expediente EX-2021-14269642-GDEBA-DPGHADA, en el cual recayera la Resolución ADA Nº RESOC-2021-1163-GDEBA-ADA de fecha 28 de Diciembre de 2021, por la cual se aprobara el visado de plano de mensura y división, que involucra al predio ubicado en la zona rural aledaña a la estación Arturo Vatteone del Ferrocarril Domingo F. Sarmiento, partido de Adolfo Alsina, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Parcela 75g, y la titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre, entre otros, de Mario César GUILLOT (DNI Nº 8.188.910), Mirta Mabel GUILLOT (DNI Nº 5.154.485), María BARREIRO (DNI Nº 40.656.883) y Pedro BARREIRO (DNI Nº 44.046.208), y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo fue notificado con fecha 26 de enero de 2022 a través del correo electrónico cursado por el Departamento de Límites y Restricciones al Dominio al profesional que lo confeccionara, ingeniero agrimensor Silvio Mario ISSALY (MCPA Nº 2379), tal como se documenta en la copia obrante en orden 34;

Que en los primeros días de marzo y en orden 37 el Departamento de Límites y Restricciones al Dominio advierte que en el acto administrativo aludido en el exordio, cuya copia se adjunta en orden 30 se ha corroborado un error material (involuntario error de tipeo) en relación a la jurisdicción del inmueble cuya plano de mensura fuera aprobado, habiéndose consignado *partido de Tandil*, cuando en realidad debería haberse anotado *partido de Adolfo Alsina*;

Que dicho error fue deslizado tanto en el exordio como en el artículo primero de dicha resolución y en esta instancia de trámite deviene procedente el dictado de una resolución que rectifique el error involuntario en que se ha incurrido;

Que la presente se dicta en mérito de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar parcialmente la Resolución ADA N° RESOC-2021-1163-GDEBA-ADA de fecha 28 de diciembre de 2021, en el exordio y el Artículo 1º, en la cual se ha consignado erróneamente la jurisdicción del inmueble cuya plano de mensura fuera aprobados los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*...“**VISTO** el expediente EX-2021-14269642-GDEBA-DPGHADA, por el cual GUILLOT Mario Cesar (DNI 8.188.910), GUILLOT Mirta Mabel (DNI 5.154.485), BARREIRO María (DNI 40.656.883) y BARREIRO Pedro (DNI 44.046.208) solicitan el visado del plano de mensura, vinculación y división, que involucra al predio designado catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 75g, de la localidad y partido de Adolfo Alsina, y”...*

*...“**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el visado de plano de mensura y división, obrante a orden 4 (IF-2021-14311428-GDEBA-DPTLRDADA), que involucra al predio designado catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 75g, de la localidad y partido de Adolfo Alsina, propiedad de GUILLOT Mario Cesar (DNI 8.188.910), GUILLOT Mirta Mabel (DNI 5.154.485), BARREIRO María (DNI 40.656.883), BARREIRO Pedro (DNI 44.046.208) y BARREIRO Daniela (DNI 23.289.574), que se encuentra afectado por la traza del arroyo Pul Grande.”...*

ARTICULO 2º. Dejar establecido que el acto administrativo citado en el artículo que antecede queda firme en todos sus términos, a excepción de la corrección que se opera en su exordio y su artículo primero, cuya aclaración diere origen al dictado de la presente.

ARTICULO 3º. Registrar, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, para su conocimiento, notificación a la interesada haciéndole entrega de una copia de la presente, comunicaciones de rigor y al SINDMA, y demás efecto.

